

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVII

Miércoles, 18 de abril de 1990

Núm. 87

SUMARIO

SECCION TERCERA

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Anuncio de la Consejería de Política Territorial de Toledo notificando resolución sancionadora 1561

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Calatayud

Subasta de bienes muebles 1561

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Sometiendo a información pública estudio de detalle para solar sito en calle Mártires de Simancas 1562

Confederación Hidrográfica del Ebro y Diputación General de Aragón

Anuncios conjuntos de la Comisaría de Aguas y de la División Provincial de Industria y Energía relativos a concesión de aprovechamientos de aguas en términos municipales de Nuez de Ebro y Tauste 1562-1563

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Fiestas locales del Ayuntamiento de Sabiñán 1563

División de Administración de Transportes de Zaragoza

Anuncios notificando expedientes de infracción 1563-1564

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Expedientes de aplazamiento y fraccionamiento de pago 1564

Anuncio de la URE núm. 3 notificando embargo de bienes muebles 1564

Anuncios de la URE de Calatayud relativos a subastas de bienes muebles 1564-1567

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 1567-1568

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 1569-1570

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 1571-1572

Juzgados de lo Social 1572-1575

PARTE NO OFICIAL

Banco Zaragozano

Anunciando extravío de documentos 1576

Comunidad de Regantes de Gallur

Junta general ordinaria 1576

Comunidad de Regantes de Lumpiaque

Junta general extraordinaria 1576

Comunidad de Regantes de Vera de Moncayo

Capítulo general extraordinario 1576

Comunidad de Regantes de las Vegas, de Paracuellos de Jiloca

Junta general ordinaria 1576

Sindicato de Riegos de Abanto

Convocando reunión extraordinaria 1576

SECCION TERCERA

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL DE TOLEDO

Notificación de resolución

Núm. 20.681

Con fecha 1 de marzo de 1990 se ha dictado resolución sancionadora de multa 250.000 pesetas, en expediente número TO-1.917-89, instruido contra Trainza, S. A., por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, y habiendo resultado desconocido en su domicilio se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Toledo, 22 de marzo de 1990. — El delegado de Política Territorial, Rafael Martín Sánchez.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Calatayud

Subasta de bienes muebles

Núm. 21.795

El administrador de Hacienda de Calatayud:

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Benito Urbano Sancho, de Castejón de las Armas, por débitos a la Hacienda pública por el concepto de tráfico de empresas, licencia fiscal y renta, correspondiente a los ejercicios de 1984 y 1988, por un importe de 768.407 pesetas de principal y recargo, más 5.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, por su total importe de 773.407 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dependencia de Recaudación, con fecha 14 de marzo de 1990, la subasta de bienes propiedad del deudor Benito Urbano Sancho, embargados en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 16 de mayo próximo, a las 10.00 horas, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda de Zaragoza (calle Albareda, 16), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación, siendo igualmente de aplicación lo establecido en la Ley 34 de 1984, de reforma urgente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de 6 de agosto de 1984.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario y anúnciese al público mediante edictos.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Una máquina de hacer tablas, marca "M. P. U.", de la casa "D. D.", movida con motor eléctrico número 690. Valorada en 440.000 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 293.332 pesetas.

Una máquina de montar cajas, marca "D. D.", con un motor eléctrico de 1,50 HP. Valorada en 250.000 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 166.666 pesetas.

Una sierra cinta de 90 centímetros, marca "Corcuera", con motor eléctrico de 7 HP. Valorada en 60.000 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 40.000 pesetas.

Una máquina de fondear cajas, marca "Ricfe", con motor eléctrico de 1,50 HP. Valorada en 400.000 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 266.666 pesetas.

Un compresor marca "Ifa", con motor de 2 HP. Valorado en 90.000 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 60.000 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir durante el plazo de una hora, ante la Mesa de subasta, finza de, al menos, el 20 % del tipo de subasta del lote que desee licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Caso de no ser enajenados los bienes en primera licitación se celebrará seguidamente una segunda, sirviendo como tipo de subasta el 75 % de la primera licitación, estableciéndose el plazo de media hora a partir de la terminación de la primera licitación para el establecimiento de la fianza, de acuerdo con lo indicado en el punto segundo.

4.º Caso de no ser enajenados en esta segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días siguientes hábiles al de ultimación de la subasta.

5.º Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda, al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refieren los puntos 2 y 3.

6.º Los bienes se encuentran depositados en el taller o establecimiento de serrería del deudor, y al propio tiempo depositario, Benito Urbano Sancho, en la localidad de Castejón de las Armas, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese.

7.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

8.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el importe de la adjudicación.

9.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

10. El adjudicatario podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre deberá manifestar en el acto del pago del remate.

11. Los deudores con domicilio desconocido, declarados en rebeldía, así como los acreedores desconocidos, se tendrán por notificados en plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

12. Contra este acto podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Calatayud, 23 de marzo de 1990. — El administrador, Alberto Sánchez Ruiz.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 23.905

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1990, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle para el solar sito en la calle Mártires de Simancas, angular a calle Santa Gema, según proyecto instado por NORCONSA, y ello con la prescripción de tratar como fachada la cuarta planta del edificio de esquina en su colindancia con el número 57 de la calle Santa Gema.

Mediante el presente anuncio, el expediente número 3.183.805-89 se somete a información pública durante el plazo de quince días en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 30 de marzo de 1990. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla González.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Diputación General de Aragón

DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 21.428

La Compañía Mediterránea de Energías, S. A., solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 200 metros cúbicos por segundo, a derivar del río Ebro, en término municipal de Nuez de Ebro (Zaragoza), con destino a producción de energía hidroeléctrica en la central que tomará

el nombre de Pina, instando al propio tiempo la correspondiente autorización administrativa para las instalaciones proyectadas. Asimismo solicita la declaración de utilidad pública de las obras a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbres.

A tal fin aporta los denominados proyecto de minicentral hidroeléctrica de Pina (Zaragoza) y proyecto de equipos eléctricos en la central de Pina (Zaragoza), suscritos, respectivamente, por el ingeniero de caminos don Antonio Llobet Llambich, en Barcelona y febrero de 1986, y por el ingeniero industrial don Angel Lobo Bedmar, en Madrid y diciembre de 1987, y en los que se estudia el aprovechamiento del caudal solicitado para producción de energía eléctrica, consistiendo las obras a ejecutar, en síntesis, en:

Acondicionamiento del azud de Pina y nivelación de su coronación.

Canal de derivación formado por dragado en el propio cauce del río Ebro, y excavación en tierras de la margen izquierda. El dragado abarca una longitud de unos 50 metros, según eje del canal, y la excavación continúa en otros 117,30 metros de longitud, con sección trapezoidal sin revestir de 45 metros de anchura en la base y taludes 3:2.

Central hidroeléctrica, situada aproximadamente a la altura del azud de Pina, a unos 50 metros de su estribo izquierdo. Tiene unas dimensiones, en planta de forma sensiblemente rectangular, de 45 metros de ancho y 35 metros de largo.

Edificio de máquinas, que se levanta sobre la central con unas dimensiones de 45 metros por 9,20 metros, con planta rectangular.

Canal de desagüe al río Ebro, similar al de derivación en cuanto a su sección, con una longitud total de 121,55 metros.

La derivación de caudales es fluyente, sin regulación. El salto bruto aprovechado, según proyecto, es de 4,75 metros, y el salto neto de 2,83 metros.

En cuanto a la maquinaria, se proyecta la instalación de cuatro turbinas, tipo Kaplan, de eje vertical, acopladas directamente a sus respectivos grupos generadores constituidos por alternadores asíncronos trifásicos de 1.200 kW de potencia unitaria, con una potencia total instalada de 4.800 kW. Tensión de salida de 6.000 voltios. Transformador trifásico de 5.000 kVA de potencia, con relación de transformación 20.000/6.300 voltios. La instalación se completa con los oportunos elementos de maniobra, protección y medida, servicios auxiliares y protección del personal, con su red de tierras.

Está prevista la evacuación de la energía generada a una línea existente de 20 kV, situada a una distancia de unos 1.400 metros de la central proyectada. La línea de interconexión será objeto de posterior definición y tramitación de su autorización administrativa.

Propietarios y bienes afectados por estas obras, en cuanto a expropiación de terrenos y servidumbres, son los siguientes:

Propietario, superficie a expropiar y superficie servidumbre

Sindicato de Riegos de Pina. 28.000 metros cuadrados. 3.400 metros cuadrados.

Tomás Arruebo. 12.900 metros cuadrados. 2.600 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, núm. 28, 50006 Zaragoza), o ante la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, de la Diputación General de Aragón (paseo María Agustín, sin número, 50071 Zaragoza), o ante el Ayuntamiento de Nuez de Ebro, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o del primer día de la exposición al público, en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento de Nuez de Ebro. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y proyectos, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro y de la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 15 de febrero de 1990. — El jefe de la División. — El comisario de Aguas, Miguel Zucco Ruiz.

Diligencia. — En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 6.º del Real Decreto 916 de 1985, de 25 de mayo, una vez transcurrido el plazo fijado en el mismo sin que el Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón haya formulado observación alguna sobre el texto de la precedente nota-anuncio, se da por entendida su conformidad con dicho texto, ordenándose su publicación.

Zaragoza, 27 de marzo de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zucco Ruiz.

Núm. 21.429

La Compañía Hidroeléctrica del Ebro, S. A., solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 18 metros cúbicos por segundo, a derivar del río Arba, en término municipal de Tauste (Zaragoza), con destino a producción de energía hidroeléctrica en una central de nueva planta, instando al propio tiempo la correspondiente autorización adminis-

trativa para las instalaciones proyectadas. Asimismo solicita la declaración de utilidad pública de las obras a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbres.

A tal fin aporta el denominado proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico en el río Arba, en las inmediaciones de su cruce por la carretera de Tudela-Alagón, término municipal de Tauste (Zaragoza), suscrito por el ingeniero de caminos don Juan-Carlos Aisa Barrigón y por el ingeniero industrial don Mariano Sanz Badía, en Zaragoza y febrero de 1988, y en el que se estudia el aprovechamiento del caudal solicitado para producción de energía eléctrica, consistiendo las obras a ejecutar, en síntesis, en:

Azud en el río Arba, situado inmediatamente aguas arriba del puente de cruce de la carretera de Tudela-Alagón. De hormigón en masa, con 35 metros de longitud y 4,25 metros de altura sobre cauce, dispuesto oblicuamente al eje del río, entre un muro-estribo en su margen derecha y la obra de toma en la margen izquierda. Tiene compuertas de toma y de desagüe de fondo.

Canal de derivación de 75 metros de longitud, que discurre por la margen izquierda del río Arba, con sección rectangular de 4 metros de ancho y 2,25 metros de alto, de hormigón armado.

Central que comprende cámara de carga y edificio de máquinas, ocupando una superficie de planta sensiblemente rectangular de 21,90 metros por 14,60 metros, de dimensiones totalmente exteriores.

Desagüe directo al río, constituido por un canal de hormigón armado y sección rectangular de 4,50 metros de ancho, 4,45 metros de longitud y altura de cajeros variable.

Un camino de 5,50 metros de anchura a lo largo del canal, para acceso a la central, completa las obras proyectadas.

La derivación de caudales es fluyente, sin regulación. El salto neto aprovechado es de 6 metros.

En cuanto a la maquinaria, se proyecta la instalación de una turbina tipo semi Kaplan, de eje vertical y cámara abierta, acoplada mediante multiplicador a un alternador asíncrono y trifásico, con una potencia nominal instalada de 810 kVA y tensión de salida de 400 voltios. Transformador trifásico de 800 kVA de potencia, con relación de transformación 13.200-20.000/400 voltios. La instalación se completa con los oportunos elementos de maniobra, protección y medida, servicios auxiliares y protección del personal con su red de tierras.

La línea de evacuación de la energía generada será objeto de posterior definición y tramitación de su autorización administrativa.

Todas las obras e instalaciones proyectadas, según consta en la petición, se sitúan en terrenos de dominio público.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, núm. 28, 50006 Zaragoza), o ante la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, de la Diputación General de Aragón (paseo María Agustín, sin número, 50071 Zaragoza), o ante el Ayuntamiento de Tauste, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o del primer día de la exposición al público, en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento de Tauste. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y proyectos, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro y de la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 21 de febrero de 1990. — El jefe de la División. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Diligencia. — En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 6.º del Real Decreto 916 de 1985, de 25 de mayo, una vez transcurrido el plazo fijado en el mismo sin que el Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón haya formulado observación alguna sobre el texto de la precedente nota-anuncio, se da por entendida su conformidad con dicho texto, ordenándose su publicación.

Zaragoza, 27 de marzo de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 21.430

La Compañía Hidroeléctrica del Ebro, S. A., solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 18 metros cúbicos por segundo, a derivar del río Arba, en término municipal de Tauste (Zaragoza), con destino a producción de energía hidroeléctrica en una central de nueva planta, instando al propio tiempo la correspondiente autorización administrativa para las instalaciones proyectadas. Asimismo solicita la declaración de utilidad pública de las obras a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbres.

A tal fin aporta el denominado proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico en el río Arba, en las inmediaciones de su cruce por la carretera de Tauste-Santa Engracia, en el término municipal de Tauste (Zaragoza), suscrito por el ingeniero de caminos don Juan-Carlos Aisa Barrigón y por el ingeniero

industrial don Mariano Sanz Badía, en Zaragoza y febrero de 1988, y en el que se estudia el aprovechamiento del caudal solicitado para producción de energía eléctrica, consistiendo las obras a ejecutar, en síntesis, en:

Azud en el río Arba, situado inmediatamente aguas arriba del puente de cruce de la carretera de Tauste-Santa Engracia. De hormigón en masa, con 35 metros de longitud y 4,25 metros de altura sobre cauce, dispuesto oblicuamente al eje del río, entre un muro-estribo en su margen derecha y la obra de toma en la margen izquierda. Tiene compuertas de toma y de desagüe de fondo.

Canal de derivación de 119 metros de longitud, que discurre por la margen izquierda del río Arba, con sección rectangular de 4 metros de ancho y 2,25 metros de alto, de hormigón armado.

Central que comprende cámara de carga y edificio de máquinas, ocupando una superficie de planta sensiblemente rectangular de 21,90 metros por 14,60 metros, de dimensiones totalmente exteriores.

Desagüe directo al río, constituido por un canal de hormigón armado y sección rectangular de 4,50 metros de ancho, 4,45 metros de longitud y altura de cajeros variable.

Un camino de 5,50 metros de anchura a lo largo del canal, para acceso a la central, completa las obras proyectadas.

La derivación de caudales es fluyente, sin regulación. El salto neto aprovechado es de 6 metros.

En cuanto a la maquinaria, se proyecta la instalación de una turbina tipo semi Kaplan, de eje vertical y cámara abierta, acoplada mediante multiplicador a un alternador asíncrono y trifásico, con una potencia nominal instalada de 810 kVA y tensión de salida de 400 voltios. Transformador trifásico de 800 kVA de potencia, con relación de transformación 13.200-20.000/400 voltios. La instalación se completa con los oportunos elementos de maniobra, protección y medida, servicios auxiliares y protección del personal con su red de tierras.

La línea de evacuación de la energía generada será objeto de posterior definición y tramitación de su autorización administrativa.

Todas las obras e instalaciones proyectadas, según consta en la petición, se sitúan en terrenos de dominio público.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, núm. 28, 50006 Zaragoza), o ante la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, de la Diputación General de Aragón (paseo María Agustín, sin número, 50071 Zaragoza), o ante el Ayuntamiento de Tauste, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o del primer día de la exposición al público, en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento de Tauste. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y proyectos, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro y de la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 21 de febrero de 1990. — El jefe de la División. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Diligencia. — En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 6.º del Real Decreto 916 de 1985, de 25 de mayo, una vez transcurrido el plazo fijado en el mismo sin que el Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón haya formulado observación alguna sobre el texto de la precedente nota-anuncio, se da por entendida su conformidad con dicho texto, ordenándose su publicación.

Zaragoza, 27 de marzo de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Fiestas locales

Núm. 23.262

En relación con las festividades laborales de ámbito local para el presente año, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 29 de diciembre de 1989, se hace público que, de acuerdo con reciente comunicación del Ayuntamiento de Sabiñán, las fiestas locales para dicha localidad son las siguientes: 3 de mayo y 16 de agosto.

Zaragoza, 6 de abril de 1990. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

División de Administración de Transportes de Zaragoza

Cédula de notificación

Núm. 18.464

Como interesado en el expediente Z-02031-00-89 que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a Justo Leza Fondevilla para que pueda comparecer y alegar lo que

a su derecho convenga, en el plazo de diez días hábiles a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal, en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 13 de marzo de 1990. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Cavero Caro.

Cédula de notificación

Núm. 18.465

Como interesado en el expediente Z-01979-0-89 que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a José-Manuel Esteve Rabasco para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga, en el plazo de diez días hábiles a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal, en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 13 de marzo de 1990. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Cavero Caro.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Expediente de aplazamiento y fraccionamiento de pago Núm. 17.764

Devuelta por el Servicio de Correos la notificación cursada a la interesada, esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, mediante el presente anuncio, notifica a Cofran, S. C. (núm. de inscripción patronal 50/89.378), la resolución adoptada el pasado día 28 de noviembre de 1989, acerca de su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas presentadas el 30 de junio de 1989 (expediente 50-29-89-E). El texto íntegro de la resolución es el siguiente:

«Mediante escrito de 28 de agosto de 1989 se requería a esta empresa para que, en el plazo de cinco días naturales, subsanase los defectos observados en su solicitud de 30 de junio de 1989, de aplazamiento de deudas de Seguridad Social y otras de recaudación conjunta.

Transcurrido el plazo previsto sin que el requerimiento haya sido atendido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Orden de 23 de octubre de 1986 ("BOE" del 31), por la que se desarrolla el Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social tiene a esa empresa por desistida de su solicitud.

Contra la presente resolución, y dentro de los quince días siguientes al de su recepción, puede interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición previo a la vía contencioso-administrativa ante esta Tesorería Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 167 y 168 de la misma orden anteriormente descrita.»

Zaragoza, 6 de marzo de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

Expediente de aplazamiento y fraccionamiento de pago Núm. 17.765

Devuelta por el Servicio de Correos la notificación cursada a la interesada, esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, mediante el presente anuncio, notifica a Industrias Metálicas Manufacturas Hermanos Cortés, S. A. (núm. de inscripción patronal 50/78.132), la resolución adoptada el pasado día 28 de noviembre de 1989, acerca de su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas presentada el 23 de mayo de 1989 (expediente 50-21-88-E). El texto íntegro de la resolución es el siguiente:

«Mediante escrito de 28 de agosto de 1989 se requería a esta empresa para que, en el plazo de cinco días naturales, subsanase los defectos observados en su solicitud de 23 de mayo de 1989, de aplazamiento de deudas de Seguridad Social y otras de recaudación conjunta.

Transcurrido el plazo previsto sin que el requerimiento haya sido atendido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Orden de 23 de octubre de 1986 ("BOE" del 31), por la que se desarrolla el Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social tiene a esa empresa por desistida de su solicitud.

Contra la presente resolución, y dentro de los quince días siguientes al de su recepción, puede interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición previo a la vía contencioso-administrativa ante esta Tesorería Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 167 y 168 de la misma orden anteriormente descrita.»

Zaragoza, 6 de marzo de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Notificación de embargo de bienes muebles

Núm. 20.951

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 89-639, contra el deudor Santiago Martín Fernández, y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargado el vehículo de su propiedad, marca "Renault R-6", matrícula LO-25.991, por sus débitos de Seguridad Social, régimen de autónomos, por un importe de 13.487 pesetas a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días, desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía, a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del precitado Reglamento, se le notifica al deudor y a su esposa, en su caso, así como a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, y se advierte a todos ellos que pueden designar perito que intervenga en la tasación del vehículo embargado.»

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza.

Zaragoza, 28 de marzo de 1990. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

UNIDAD DE RECAUDACION DE CALATAYUD

Subastas de bienes muebles

Núm. 23.062

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION DE CALATAYUD;

HACE SABER: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora SUPERMERCADO CALATAYUD S.A., por débitos de Seguridad Social importantes 1.846.555.- pesetas, se ha dictado con fecha 3 de Abril de 1.990 la presente:

PROVIDENCIA.- Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 22-3-90, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora SUPERMERCADO CALATAYUD S.A., embargados por diligencia de fecha 25-1-90, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 8 de Mayo de 1.990 a las 10 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en Paseo Ramón y Cajal núm. 3 de esta ciudad, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE 1.- Un mueble metálico de cuatro ficheros con cuatro cajones.
Un mueble metálico de tres ficheros.

Tres mesas de oficina, con dos cajones a la izquierda, de color crema, de 1 m. por 0'70 m.

Dos armarios de oficina de color gris y crema.

Conjunto de escritorio formado por mesa, un sillón y dos sillas.

Una caja de caudales marca "ZUBIGARAY", DE 1'25 m. por 60 cm. por 50 cm.

Una máquina de escribir marca "OLIVETTI", modelo "Lexicon 80".

Tres sillas de oficina giratorias.

Tasación: 146.000.- ptas. Tipo de subasta: 146.000.- ptas.

LOTE 2.- Un equipo de informática compuesto por teclado, unidad central y pantalla, todo ello marca "TANDOM".

Un estabilizador para ordenador.

Una impresora marca "FUJITSU", modelo "DX-2200".

Tasación: 360.000.- ptas. Tipo de subasta: 360.000.- ptas.

LOTE 3.- Una cámara de carne marca "KOKKA", desmontable de 13'7 metros cúbicos de capacidad.

Una picadora de carne marca "SAFIG", modelo "MONOBLOC".

Una sierra de cinta para carne marca "MOBBA".

Dos balanzas electrónicas de mostrador marca "MOBBA".

Dos cortadoras de fiambre marcas "MOBBA" y "BERKEL".

Un mostrador frigorífico de carnicería y charcutería marca "KOKKA", modelo "TEI-30".

Cuatro grupos motor - compresor:

a) DWM Copeland BLED-201EWL/000 (1.981)

b) DWM Copeland DLLB-301EWL/000 (1.982)

c) Copeland DLLB-401EWL/000 (1.980)

d) Afrisa 150-K-47'5 Gelfametic R12 (1.987)

Conjunto mural frigorífico marca "KOKKA".

Vitrina de exposición de alimentos marca "NOVITAS".

Una cámara de pescado marca "KOKKA", de 10'3 metros cúbicos de capacidad.

Una balanza colgante marca "BERKEL", modelo 681.

Una isla frigorífica de 3 m. por 1 m. marca "CAPELI".

Tres cajas registradoras marca "REGIA", modelo "TEC-MA-140".

Una caja registradora marca "HUGIN".

Cuatro muebles para cajas registradoras.

Treinta y seis carros de compra marca "MEBUNIK".

Una isla frigorífica marca "KOKKA".

Una balanza colgante marca "MICRA", modelo "MCB/10 C".

Una balanza colgante marca "MOBBA", modelo "XIC 85 C".

Sesenta metros de estanterías de exposición.

Tasación: 2.587.000.- ptas. Tipo de subasta: 2.587.000.- ptas.

2. Que los bienes se encuentran en poder del depositario D. Rafael ARENAS BARCELONA, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en C/Doctor Fleming núm. 2 Bajos de Calatayud.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20 por ciento del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en fime en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será del 75 por ciento del que rigió en primera licitación.

5. Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas, una vez abiertos los pliegos cerrados.

6. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubeirtos.

7. Que el rematante deberá entregar an el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8. Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, al anuncio del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Calatayud a 4 de Abril de 1.990

EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Francisco Campodarve Izárbez.

Núm. 23.206

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN DE CALATAYUD;

HACE SABER: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora ENVASES SANTA LUCIA S.L., por débitos de Seguridad Social importantes 908.008.- pesetas, se ha dictado con fecha 3-4-90 la presente:

PROVIDENCIA.- Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 22-3-90, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora ENVASES SANTA LUCIA S.L., embargados por diligencia de fecha 8-2-90, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 8 de Mayo de 1.990 a las 10 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en Paseo Ramón y Cajal núm. 3 de esta ciudad, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia el deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE UNICO.- Dos tornos marca "TAMARIT" de 80 cm. de cuchilla.

Dos cortadores marca "BLAS SANZ", modelo "S-1000".

Una grapadora marca "TAMARIT", de unos 15 m. de largo
 Una sierra de cinta marca "CORCUERA", de 80 cm.
 Una sierra de cinta marca "CORCUERA", de 90 cm.
 Un alimentador de madera marca "JHOUSE", modelo "INMA".
 Una máquina de afilar cuchillas de 1'5 m. de largo.
 Una máquina de afilar sierras de 3 m. de longitud.
 Una carretilla elevadora (toro).

Tasación: 1.151.000.- ptas. Tipo de subasta: 1.151.000.-ptas.

2. Que los bienes se encuentran en poder del depositario D. Angel Acón Martínez, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Ctra de Torrijo Km. 1 en Ateca.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20 por ciento del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4. Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será del 75 por ciento del que rigió en primera licitación.

5. Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a áquel, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas, una vez abiertos los pliegos cerrados.

6. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubeirtos.

7. Que el rematante deberá entregar an el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8. Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, al anuncio del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Calatayud a 4 de Abril de 1.990

EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Francisco Campodarve Izárbez.

Núm. 23.207

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION DE CALATAYUD;

HACE SABER: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora

CALZADOS JESPE S.L., por débitos de Seguridad Social importantes 161.034.-pesetas, se ha dictado con fecha 3-4-90 la presente:

PROVIDENCIA.- Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 22-3-90, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora CALZADOS JESPE S.L., embargados por diligencia de fecha 20-11-89, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de Mayo de 1.990 a las 10 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en Paseo Ramón y Cajal núm. 3 de esta ciudad, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia el deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE 1.- Vehículo marca "CITROEN", modelo "C-15 D", tipo furgoneta mixta, matrícula Z-2466-AC.

Tasación: 769.000.-ptas. Tipo de subasta: 769.000.-ptas.

LOTE 2.- Vehículo marca "CITROEN", modelo "C-15 RD", tipo furgoneta mixta, matrícula Z-2561-AG.

Tasación: 830.000.-ptas. Tipo de subasta: 830.000.-ptas.

LOTE 3.- Vehículo marca "SEAT", modelo "TRANS acristalada", tipo furgoneta mixta, matrícula Z-0755-U.

Tasación: 224.000.-ptas. Tipo de subasta: 224.000.-ptas.

2. Que los bienes se encuentran en poder del depositario CALZADOS JESPE S.L., y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en C/Porvenir núm. 1 de ILLUECA.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20 por ciento del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4. Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será del 75 por ciento del que rigió en primera licitación.

5. Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a áquel, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas, una vez abiertos los pliegos cerrados.

6. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubeirtos.

7. Que el rematante deberá entregar an el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8. Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, al anuncio del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Calatayud a 4 de Abril de 1.990

EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Francisco Campodarve Izárbez.

Núm. 23.208

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION DE CALATAYUD;

HACE SABER: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora D. Jesús MAÑERO GREGORIO, por débitos de Seguridad Social importantes 550.727.- pesetas, se ha dictado con fecha 3-4-90 la presente:

PROVIDENCIA.- Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 22-3-90, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora D. Jesús MAÑERO GREGORIO, embargados por diligencia de fecha 24-11-90, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 8 de Mayo de 1.990 a las 10 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en Paseo Ramón y Cajal núm. 3 de esta ciudad, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia el deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE 1.- Vehículo marca "OPEL", modelo "KADET 1.8 I", matrícula Z-7536-W.

Tasación: 900.000.-ptas. Tipo de subasta: 900.000.-ptas.

LOTE 2.- Vehículo marca "RENAULT", modelo "R4 F6 A", matrícula Z-5153-O.

Tasación: 165.000.-ptas. Tipo de subasta: 165.000.-ptas.

LOTE 3.- Motocicleta sin sidecar marca "YAMAHA", modelo "XV 750 SE", matrícula Z-8682-O.

Tasación: 165.000.-ptas. Tipo de subasta: 165.000.-ptas.

LOTE 4.- Vehículo marca "MERCEDES BENZ", modelo "N-1000", matrícula Z-0920-G.

Tasación: 50.000.-ptas. Tipo de subasta: 50.000.-ptas.

2. Que los bienes se encuentran en poder del depositario D. Jesús MAÑERO GREGORIO, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en C/San Juan núm. 42, Atico de Tarazona.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20 por ciento del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será del 75 por ciento del que rigió en primera licitación.

5. Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a áquel, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas, una vez abiertos los pliegos cerrados.

6. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubeirtos.

7. Que el rematante deberá entregar an el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8. Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, al anuncio del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Calatayud a 4 de Abril de 1.990

EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Francisco Campodarve Izárbez.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 10.264

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 225 de 1990, promovido por Emeterio Giral Hernando, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 19 de enero de 1990 desestimando recurso de reposición contra la resolución de 28 de julio de 1989, declarando revocada la licencia de autotaxi, clase a), número 1552, por no explotarla en régimen de exclusiva dedicación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con

los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de febrero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.265

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 224 de 1990, promovido por Andrés Velilla Blázquez, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 1 de diciembre de 1989 desestimando recurso de reposición contra acuerdo de 19 de mayo de 1989, limitando a catorce el número de veladores para el establecimiento San Francisco (recibo número 68013).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de febrero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.266

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 222 de 1990, promovido por Corviam, S. A., contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 17 de febrero de 1989 contra la liquidación tributaria por solicitud de construcción de residencia terapéutica en el polígono Actur, área 1 de Zaragoza (recibo número 68.013).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de febrero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.267

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 226 de 1990, promovido por Amparo Pérez Solanas, contra Ministerio de las Administraciones Públicas-Muface, contra resolución de 27 de octubre de 1989 del director general de Muface denegando revisión de pensión complementaria de jubilación, y contra resolución de 24 de enero de 1990 desestimando recurso de alzada (asunto 3R 2513-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de febrero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.268

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 235 de 1990, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra acuerdo del Ayuntamiento de Alfamén sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 14 de febrero de 1989 contra la liquidación practicada por el concepto de licencia fiscal de comerciantes e industriales (ejercicio 1987).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de febrero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.269

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 234 de 1990, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 14 de febrero de 1987, contra la liquidación practicada por el concepto de licencia fiscal comerciantes e industriales, ejercicio 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con

los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de febrero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.270

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 215 de 1990, promovido por Felipe A. Romanos Pérez, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-Dirección General de Empleo de 22 de diciembre de 1989 desestimando recurso de alzada interpuesto en expediente 6.621 de 1989-E, contra acta 346 de 1989 sancionando con extinción de prestaciones por desempleo y reintegro de cantidades percibidas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de febrero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.271

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 218 de 1990, promovido por compañía mercantil V. Z. 84, S. A., contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 1 de diciembre de 1989 desestimando recurso de reposición contra liquidación practicada en concepto de impuesto municipal sobre incremento del valor de terrenos por adquisición de finca en término de Miralbueno, partida de Valdespartera (liquidación número 486.396-87, recibo 30.763-9).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de febrero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.272

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 219 de 1990, promovido por don Miguel Oliveras Micalo, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Provincial de Zaragoza, y resolución de 29 de diciembre de 1989, desestimando el recurso de alzada contra resolución del director provincial de Zaragoza de 28 de febrero de 1989, confirmando acta de liquidación número 2.632-88, de 13 de diciembre de 1988, por descubierto de cotizaciones. (Expediente número 3.273-89.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de febrero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.273

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 221 de 1990, promovido por Alfonso Regaño Condón, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 1 de diciembre de 1989 desestimando recurso de reposición contra resolución de 26 de mayo de 1989, limitando a ocho el número de veladores autorizados para el establecimiento El Emir.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de febrero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.274

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 220 de 1990, promovido por Francisco-Javier Espinosa López, contra acuerdo de la Dirección Provincial de Zaragoza del Ministerio de Educación y Ciencia sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Dirección Provincial de Zaragoza de 1 de mayo de 1989

indicando que el recurrente carece de titulación suficiente para impartir clases de EGB, debiendo ser excluido de los cuadros del Colegio El Buen Pastor.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de febrero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 21.009

PLIEGO de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la adjudicación de la explotación del quiosco existente en la plaza de España.

1.^a Objeto del contrato. — Es objeto del contrato la explotación del quiosco municipal sito en plaza de España, de esta localidad.

2.^a Naturaleza jurídica. — Se trata de una concesión de uso privativo de un bien de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 a) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

3.^a Capacidad para concurrir. — Podrán participar en el concurso las personas físicas o jurídicas que tengan capacidad plena de obrar y no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 23 del Reglamento General de Contratos del Estado y 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.^a Duración de la concesión. — La concesión se otorgará por un plazo de tres años, contado desde la fecha de la firma del correspondiente contrato. Dicho plazo será prorrogable tácitamente por períodos anuales, dejando a salvo la posibilidad de su denuncia por cualquiera de las partes una vez finalizado el plazo contractual, a condición de que el denunciante comunique por escrito su intención a la otra parte con una antelación mínima de treinta días del vencimiento.

5.^a Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija en 180.000 pesetas, en alza, por todo el tiempo del contrato, a pagar en tres partes iguales, de la forma siguiente: un tercio a la firma del contrato, un tercio al cumplirse el primer año de la firma y el tercio restante al cumplirse el segundo año de la firma del contrato.

Finalizado el tiempo contractual, cada año de prórroga se hará efectivo por adelantado, tomando como referencia la fecha anterior, y su importe se actualizará aplicando el IPC del año anterior.

6.^a Garantías. — Las garantías provisional y definitiva quedan fijadas en las cantidades resultantes de aplicar los porcentajes máximos señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales al tipo de licitación e importe del remate, respectivamente.

7.^a Proposiciones y documentación. — Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, en cuyo anverso figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina para adjudicar la explotación del quiosco existente en la plaza de España".

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:
D., con domicilio en, calle, núm., con documento nacional de identidad núm., en nombre propio (o en representación de, desea tomar parte en el concurso para la adjudicación de la explotación del quiosco existente en la plaza de España, a cuyos efectos hace constar:

- 1.^o Que ofrece la cantidad de (en letra y cifras) pesetas.
- 2.^o Su situación personal y familiar es la siguiente:
- 3.^o Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 23 del Reglamento General de Contratación del Estado y 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.^o Que se somete a todas y cada una de las condiciones de este pliego, cuyo contenido conoce.

(Lugar, fecha y firma.)

Además de la proposición, los licitadores deberán incluir en el sobre:

- 1.^o Descripción detallada de la situación personal y familiar a que hace referencia el punto 2.^o de la proposición.
- 2.^o Escrito aportando sugerencias para la mejor realización del servicio.
- 3.^o Fotocopia del documento nacional de identidad del licitador.
- 4.^o Fotocopia del último recibo de la licencia fiscal de actividades comerciales o industriales, en el que deberá figurar el epígrafe correspondiente a la actividad a que el concurso se refiere.

De no hallarse de alta en la licencia fiscal, el adjudicatario deberá presentarla inexcusablemente dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

5.^o Justificante de haber constituido la garantía provisional.

6.^o Poder notarial acreditativo de la representación del proponente, en caso de no actuar en nombre propio.

8.^a Plazo de presentación de proposiciones. — El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

9.^a Apertura de pliegos. — El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de haberse cerrado el plazo de presentación de proposiciones, a las 12.00 horas, y se celebrará en la sala de comisiones del Ayuntamiento. El acto finalizará sin que haya adjudicación provisional.

10.^a Adjudicación. — La adjudicación será hecha a favor de aquel de entre los concurrentes que presente mejor oferta, para lo que el Ayuntamiento tendrá en cuenta los siguientes factores: situación personal y familiar; sugerencias para la mejor realización del servicio y precio ofrecido.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si, a su juicio, entiende que ninguna de las proposiciones alcanza una apreciación global suficiente.

11.^a Derechos y deberes del concesionario:

a) El Ayuntamiento entregará al concesionario el quiosco objeto de concurso en condiciones de inmediata utilización y, además, el mobiliario preciso para la explotación del mismo, bajo inventario.

b) El concesionario vendrá obligado a destinar el quiosco a la venta de prensa diaria, revistas, libros y artículos de papelería.

También se podrá efectuar venta de artículos comestibles, no pudiendo ocupar otro espacio ni ejercer la actividad fuera del quiosco.

c) Todos los gastos que se deriven de la explotación del quiosco serán de cuenta exclusiva del concesionario, así como también serán de su cuenta los de conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles que se ponen a su disposición, presentando siempre un buen aspecto.

d) La explotación del quiosco deberá ejercerse personalmente por el concesionario, no permitiéndose la intervención de otra persona, salvo casos de imposibilidad demostrada y temporal.

e) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar las instalaciones para comprobar su estado de limpieza y conservación e imponer sanción por las deficiencias que se observen.

f) La explotación del quiosco se desarrollará, a todos los efectos, a nombre del concesionario, debiendo atender éste cuantos tributos, ya sean estatales, locales o regionales, se devenguen.

g) Queda expresamente prohibido el traspaso o cesión por cualquier título de la concesión otorgada.

12.^a Gastos. — El concesionario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

13.^a Rescate. — El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si circunstancias sobrevenidas de interés público lo justificasen, con indemnización o no, según proceda, al concesionario.

14.^a Extinción y denuncia de la concesión. La concesión se extinguirá por:

- a) Transcurso del plazo.
- b) Renuncia del concesionario.
- c) Muerte del concesionario o imposibilidad absoluta y definitiva para seguir la explotación del quiosco personalmente.

Además de las causas de extinción señaladas, el Ayuntamiento podrá denunciar el contrato por:

- a) Falta de pago del canon en los plazos señalados en la condición quinta.
- b) Sanción por incumplimiento de las condiciones y deberes señalados en este pliego.

15.^a Derecho supletorio. Para lo no previsto en el presente pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en los Reglamentos de Bienes y Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes en la materia.

La Almunia de Doña Godina, 9 de enero de 1990. El alcalde.

NOVILLAS

Núm. 22.120

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1990.

Los interesados legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39 de 1988 y por los motivos taxativamente enumerados en el punto 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Secretaría municipal.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
Novillas, 29 de marzo de 1990. — El alcalde.

NOVILLAS

Núm. 22.129

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones económico-administrativas por los que han de regirse las subastas de aprovechamientos de pastos de propiedad municipal que luego se expresan, se exponen al público durante el plazo de ocho días, a fin de que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la celebración de las correspondientes subastas, si bien se aplazarán en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Aprovechamientos de pastos correspondientes a las partidas de "Mejana Calva-Madraza" y "Codera-Matizal".

Tipo: 105.000 y 7.500 pesetas, respectivamente.

Fianzas: Provisional, 3 % del precio de licitación, y definitiva, 6 % del precio de remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 8.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a partir de las 9.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que fine el plazo de presentación de plicas.

Novillas, 29 de marzo de 1990. — El alcalde.

NOVILLAS

Núm. 22.130

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, quedan expuestos al público por los plazos y a los efectos oportunos, los padrones o listados de contribuyentes correspondientes al ejercicio de 1990 que a continuación se relacionan:

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

— Tasa por servicio de alcantarillado.

— Tasa por servicio de recogida de basuras.

— Precio público por rodaje y arrastre de vehículos.

Novillas, 29 de marzo de 1990. — El alcalde.

ORERA

Núm. 21.761

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 12.759.797 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Orera, 30 de marzo de 1990. — El alcalde.

PINSEQUE

Núm. 22.400

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1990, y al amparo del principio de autonomía municipal, reconocido en la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, acordó por mayoría absoluta suprimir el Servicio de Pósito Municipal de esta localidad y, en consecuencia, desafectar los fondos existentes para el fin que fueron creados.

Al objeto de dar cumplimiento al trámite de información, se expone al público el correspondiente expediente por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formular, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Pinseque, 4 de abril de 1990. — El alcalde, José-Manuel Tornos Gracia.

PLASENCIA DE JALÓN

Núm. 22.402

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes durante el plazo de quince días:

— Padrón de abastecimiento de agua a domicilio, correspondiente al segundo semestre de 1989.

— Padrón de vertido, correspondiente al segundo semestre de 1989.

— Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1990.

— Padrón de la tasa de recogida de basuras de 1990.

Plasencia de Jalón, 3 de abril de 1990. — El alcalde, Gregorio Benedí.

PRADILLA DE EBRO

Núm. 23.274

Transcurrido el plazo de treinta días sin que se hayan presentado reclamaciones queda definitivamente aprobada la Ordenanza de honores y distinciones por disponerlo así el acuerdo aprobatorio de la misma, exponiéndose al público íntegramente.

Contra este acuerdo y Ordenanza los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos señalados por la Ley reguladora.

Pradilla de Ebro, 6 de abril de 1990. — El alcalde.

Honores y distinciones

Motivación. — Reconocer y agradecer servicios singulares prestados a esta localidad por personas o entidades.

Artículo I. — La distinción que con carácter oficial podrá conceder el Ayuntamiento a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios será el Premio Pradilla de Ebro.

Artículo II. — Para su concesión se habrán de observar las normas o requisitos que establece la presente Ordenanza.

Con la sola excepción de Sus Majestades los Reyes, no podrá otorgarse a persona que desempeñe altos cargos en la Administración y respecto de los cuales se encuentre la Corporación en relación subordinada de jerarquía, función o servicio, en tanto subsista tal situación.

No podrá concederse a ex miembros de la Corporación en tanto no hayan transcurrido al menos cinco años desde su cese como tal.

La distinción tiene carácter honorífico, sin que otorgue ningún derecho administrativo ni económico.

Es revocable, debiendo seguirse los mismos trámites que para su concesión.

El período de concesión del premio es anual, pudiendo quedar desierto.

Artículo III. — El premio se materializará en una placa conmemorativa con la inscripción del año de su otorgamiento y el nombre del homenajeado, y si es procedente cualquier alusión a su concesión, y será entregada en acto público.

Artículo IV. — Para la concesión del premio será preciso instruir expediente a propuesta de la Alcaldía, designando a los instructores, quienes practicarán cuantas diligencias estimen oportunas para investigar los méritos del propuesto; estos expedientes serán objeto de información pública.

Formulará propuesta a la Comisión de Cultura que dictaminará y elevará a la Alcaldía para pasarla al Pleno municipal, que adoptará el acuerdo por mayoría simple.

Vigencia. — La presente Ordenanza comenzará a regir desde el momento de su publicación y permanecerá vigente sin interrupción hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación. — La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno municipal en sesión de 18 de enero de 1990.

QUINTO DE EBRO

Núm. 23.285

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 23 de marzo de 1990, la ordenanza sobre uso y conservación de caminos municipales, durante el plazo de treinta días permanecerá expuesta al público en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Quinto, 4 de abril de 1990. — El alcalde.

SALILLAS DE JALÓN

Núm. 22.403

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 18.256.630 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Salillas de Jalón, 4 de abril de 1990. — La alcaldesa.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 4****Núm. 15.787**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.261 del año 1989, seguidos en este Juzgado a instancia de Aragonesa de Avals, S. G. R., representada por la procuradora señora Domínguez, contra Indacables, S. A., y Manuel Guirado Navarro, sobre reclamación de cantidad, ha dictado con fecha 23 de febrero la siguiente resolución, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 180. — En Zaragoza a 23 de febrero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.261 de 1989-A de juicio ejecutivo, seguidos por Aragonesa de Avals, S. G. R., representada por la procuradora señora Domínguez y defendida por el letrado señor Montes, siendo demandados Indacables, S. A., y Manuel Guirado Navarro, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Aragonesa de Avals, S. G. R., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Indacables, S. A., y Manuel Guirado Navarro, solidariamente, para el pago a dicha parte ejecutante de 25.882.848 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Firmado y rubricado.)

Y para que la presente sirva de notificación en legal forma a los demandados, en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado para ante la Audiencia respectiva, expido y firmo la presente en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 16.109**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 157 de 1990, a instancia de María Pilar Arasco Sarvisé, por fallecimiento de Gonzalo Arasco Sarvisé, nacido en Luna (Zaragoza) el día 9 de septiembre de 1942, hijo de Benito y de Felisa, en soltero y que falleció en Zaragoza el día 22 de febrero de 1989 sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quien reclama la herencia son sus hermanos José, María, Eugenia, Santiago y María-Pilar Arasco Sarvisé.

Y por providencia dictada en esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 17.653**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 1.172 de 1989, a instancia de Vicenta y Germán Sacramento Chueca, por fallecimiento de Francisca Sacramento Chueca, natural de Mesones de Isuela, nacida el día 19 de agosto de 1903, hija de Fernando y de Trinidad, viuda y que falleció en Zaragoza el día 1 de julio de 1989, sin dejar descendencia, habiendo otorgado una única disposición testamentaria recíproca entre los cónyuges, y quienes reclaman la herencia son sus hermanos Francisco, Felisa, Vicenta, Germán y María Teresa Sacramento Chueca.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 15.716**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la pieza separada de medidas provisionales dimanante de los autos de separación número 8 de 1990-A, seguidos en este Juzgado a instancia de Casimira Sánchez Sanjuán, representada por la procuradora señora Pando Espiniella, contra Antonio Fernández Pascual, en ignorado paradero, se ha dictado el auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 8 de marzo de 1990. — Hechos: Que en autos de demanda de separación 8 de 1990-A, seguidos en este Juzgado a instancia de Casimira Sánchez Sanjuán, representada por la procuradora señora Pando Espiniella y asistida por la letrada señora Labarta Bertol, al interponer la demanda principal se solicitó por otrosí la adopción de las siguientes medidas provisionales:

1.ª Que la guarda y custodia de los hijos fuera concedida a la madre.
2.ª Que el uso del domicilio conyugal fuera otorgado a la esposa y sus hijos, por ser el interés familiar más necesitado de protección.

3.ª Fijar como contribución a las cargas del matrimonio y alimentos para los hijos la cantidad de 100.000 pesetas mensuales, desde la interposición de la demanda, a abonar dentro de los cinco primeros días de cada mes, por mensualidades anticipadas, y revalorizables anualmente conforme al índice de precios al consumo.

Su señoría, con relación al matrimonio formado por Casimira Sánchez Sanjuán y Antonio Fernández Pascual, acuerda con carácter provisional la adopción de los siguientes efectos y medidas:

1.º Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos de otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.º La guarda y custodia de los hijos menores se atribuye a la madre, compartiendo los cónyuges la patria potestad.

3.º El uso del domicilio conyugal se atribuye a la esposa, debiendo abandonar el marido, que podrá retirar, previo inventario, sus objetos de uso personal.

4.º Para contribuir al levantamiento de las cargas del matrimonio, el esposo entregará a la esposa en los cinco primeros días de cada mes la cantidad de 80.000 pesetas, que se actualizarán anualmente conforme a las variaciones del índice de precios al consumo publicadas por el Instituto Nacional de Estadística.

5.º Se accede a la anotación del uso de la vivienda conyugal en el Registro de la Propiedad.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden formular oposición en el término de ocho días.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Antonio Fernández Pascual, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Luis Badía. El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 16.859**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de separación matrimonial solicitada por un solo cónyuge, número 93 de 1990, instado por Francisco Sanz Casamayor, representado por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, contra Concepción-Trinidad Papio Garrigó, he acordado por providencia de fecha 15 de marzo de 1990 emplazar a la demandada Concepción-Trinidad Papio Garrigó, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda.

Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, quince de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 17.289**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 216 de 1990-B, sobre divorcio sin acuerdo, instado por Elisa Fuertes Luño, representada por el procurador señor Sanagustín Medina, contra Serafín Ruiz y Romero, que se halla en paradero desconocido, en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar por medio del presente a Serafín Ruiz

y Romero, a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Serafin Ruiz y Romero, se extiende el presente en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 16.212

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 71 de 1990-A, a instancia de Compañía Aragonesa de Avaluos, S. G. R., representada por la procuradora señora Domínguez Arranz, siendo demandados Aurora Terés Barrabés y José Manuel Serrano Lucán, con domicilio en calle León XIII, núm. 6, 2.ª A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Casa sita en calle Bargón de Eroles, núm. 32 (antes carretera de la Estación, partidas del "Salobrás" y "Huerta de Paules"), de Monzón (Huesca). Compuesta de planta baja, destinada a almacén, y piso alzado, destinado a vivienda, con un cubierto a la parte de atrás. Ocupa toda una superficie de 306 metros cuadrados, teniendo 8 metros de fachada, 7 metros en el fondo y 42,80 metros de longitud; 128 metros cuadrados se destinan a la casa, y el resto, o sea 178 metros cuadrados, según la realidad, al cubierto. Linderos: frente, calle de su situación; derecha entrando, Virgilio Peirón; izquierda; Blas Guarné Cla. y por la espalda, señores Bermúdez, en finca de nueva creación núm. 12.005, con 14,08 metros cuadrados de acera, correspondiente al nuevo solar de 110 metros cuadrados, de 15 metros de lado y fachada de 7,40 metros, a la calle Don Jaime I, núm. 10 (antes camino). Se valora en 12.300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de emplazamiento Núm. 17.339

En virtud de lo acordado en este Juzgado en juicio de cognición número 878 de 1989, seguido a instancia de Banco del Comercio, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano y asistida del letrado señor Duque, contra María-Teresa García Cunchillos y José-María Mochales Gracia, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado lo siguiente:

«Dada cuenta; por presentado por el procurador señor Sancho Castellano el anterior escrito y como en el mismo se pide, emplácese por edictos a los demandados, dado el desconocido domicilio de los mismos, para que dentro del término de seis días comparezcan a contestar a la demanda, personándose en forma en los presentes autos, con apercibimiento de que de no comparecer serán declarados en rebeldía y se seguirán las actuaciones en curso legal; mientras tanto, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias presentadas.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Fermín González. — Ante mí: Ramón Medina.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados María Teresa García Cunchillos y José-María Mochales Gracia, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 16.101

La Ilma. señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 293 de 1990 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de María Luisa Palacio Aldaz, por óbito de Manuel, Víctor y Luis Palacio Otal, hijos de Manuel y de Generosa, naturales de Marín (Huesca) y Zaragoza, respectivamente, que fallecieron el 16 de julio de 1942, el 3 de noviembre de 1962 y el 10 de junio de 1989, respectivamente, en la que figuran como parientes de los causantes y solicitan ser declarados herederos: de Manuel Palacio Otal, sus dos hermanos Víctor y Luis; de Luis Palacio Otal, sus tres hijos, Pedro-José-Manuel, María-Pilar y Víctor-Miguel Palacio Tovar, con reserva de usufructo a su viuda Adela Tovar Genzor, y del causante Luis Palacio Otal, su hija María-Luisa Palacio Aldaz, reservando a Estefanía Aldaz García los derechos como cónyuge viuda del causante.

Y haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa. — La magistrada-jueza. — La secretaria judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 12.961

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 551 de 1989, instados por Carmen Vela Mauleón, contra la empresa María-Pilar Caudevilla Ramo, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada María-Pilar Caudevilla Ramo a que abone a la demandante María del Carmen Vela Mauleón la cantidad de 468.558 pesetas. Dicha cantidad se incrementará con un 10 % de interés anual por demora.»

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral, de 13 de junio de 1980.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a María-Pilar Caudevilla Ramo, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 20.272

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1, en autos seguidos bajo el número 134 de 1990, instados por Angel-Enrique Franco Iglesias, contra Tubalcain, S. L., y FOGASA, en reclamación de despido, y encontrándose las demandadas en ignorado paradero se les cita para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Pórtolos, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 2 de mayo de 1990, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Tubalcain, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 11.781

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 44 de 1989, seguidos a instancia de José-Antonio Bueno Aznar y otros, contra Angel Forcén Romero, S. A., en reclamación por regulación de empleo, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 16 de marzo de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Angel Forcén Romero, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.762.354 pesetas de principal, según sentencia de 21 de

febrero de 1989, más la de 150.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Angel Forcén Romero, S. A., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 11.783

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 21 de 1990, seguidos a instancia de Isabel Buisán Azón e hijos, contra Montajes Metálicos Riva, S. A., en reclamación de indemnización por accidente de trabajo, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez Ilmo. señor De Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 16 de febrero de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Montajes Metálicos Riva, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.891.121 pesetas de principal, según sentencia de 18 de diciembre de 1989, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Montajes Metálicos Riva, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 11.788

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 91 de 1989, seguidos a instancia de Susana García Buesa, contra Carlos Pérez Moreno, en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don César-Arturo de Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 13 de febrero de 1990. — Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por la parte ejecutada perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procédase a efectuar ésta por el designado de oficio, quien previos los trámites de aceptación y juramento del cargo deberá emitir su informe en el plazo de cinco días.»

Y para que conste y sirva de notificación al deudor Carlos Pérez Moreno se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 12.272

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 25 de 1990, seguidos a instancia de Adoración González Marcos, contra Calzados Maceber, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez Ilmo. señor De Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 20 de febrero de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Calzados Maceber, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 225.893 pesetas de principal, según sentencia de 19 de diciembre de 1989, más la de 25.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Calzados Maceber, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 12.607

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 29 de 1990, seguidos a instancia de Francisco Zaurín Monzón, contra Ceycu, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez Ilmo. señor De Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 23 de febrero de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Ceycu, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 90.373 pesetas de principal, según sentencia de 15 de febrero de 1990, más la de 15.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Ceycu, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 12.608

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 28 de 1990, seguidos a instancia de Roberto Senao Gállego, contra Centrifugados del Ebro, S. C. L., en reclamación por despido, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez Ilmo. señor De Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 23 de febrero de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Centrifugados del Ebro, S. C. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 922.020 pesetas de principal, según auto de 27 de octubre de 1989, más la de 25.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Centrifugados del Ebro, S. C. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 12.584

El Ilmo. señor magistrado del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social número 3 con el número 322 de 1989, a instancia de Benito Elvira Giménez, contra Recreativos Kiko, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar extinguido el contrato laboral con efecto de la fecha de esta resolución y señalar a cargo de la empresa una indemnización compensatoria y de salarios de trámite en cuantía de 131.405 pesetas y de 840.944 pesetas, respectivamente, con expresa condena en costas de este incidente a la ejecutada.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Recreativos Kiko, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 13.557

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 736 de 1989, a instancia de Antonio Benito García, contra Proinel, S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Debo condenar y condeno a Proinel, S. A., a que abone a Antonio Benito García la cantidad de 210.283 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Proinel, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 14.422**

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 721 de 1989, a instancia de Alejandro Hernández Asensio, Gregorio Rubio Roy, Angel Franco Pascual, Miguel-Angel Hernández Navarro y Cristina Andreu Berné, contra María-Pilar Membrado Ejarque, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 28 de noviembre de 1989, cuya parte dispositiva dice:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Alejandro Hernández Asensio y otros, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza, de fecha 30 de enero de 1989, en virtud de demanda por aquél y otros, deducida por María Pilar Membrado Ejarque, sobre indemnización por rescisión de contrato, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada María-Pilar Membrado Ejarque, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 14.423**

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 782 de 1987, a instancia de Rufino Buñuel Marín, contra Gilgra, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia por el Tribunal Supremo de fecha 2 de noviembre de 1989, cuya parte dispositiva dice:

«Desestimamos el recurso de casación formulado por Rufino Buñuel Marín, contra auto de 4 de febrero de 1988 de la Magistratura de Trabajo (hoy Juzgado de lo Social) número 3 de Zaragoza, dictada en ejecución de la sentencia de la misma Magistratura de 4 de diciembre de 1987, recaída en proceso seguido a instancia de dicho recurrente frente a Gilgra, S. L., sobre despido.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandante Rufino Buñuel Marín, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 14.778**

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 689 de 1989, a instancia de Consuelo Puyod García y otra, contra Inmaculado Corazón de María, S. L., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada contra Inmaculado Corazón de María, S. L., debo condenar y condeno a la empresa a satisfacer por los conceptos meritados: a Consuelo Puyod García, 1.075.285 pesetas, y a María-Jesús Lacima Sierra, 935.864 pesetas, incrementadas en un 10 % de interés por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Inmaculado Corazón de María, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 14.780**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 690 de 1989, a instancia de Sergio Solanas Martínez, contra Proinel, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar extinguido el contrato laboral con efecto de la fecha de esta resolución y señalar a cargo de la empresa una indemnización compensatoria y de salarios de trámite en cuantía de 43.816 pesetas y 241.478 pesetas, respectivamente, con expresa condena en costas en este incidente a la ejecutada.»

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Proinel, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 20.711**

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 727 de 1989, a instancia de Jesús Calvo de las Heras, contra Talleres Descor, S. L., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Debo condenar y condeno a Talleres Descor, S. L., a que abone a Jesús Calvo de las Heras la cantidad de 165.000 pesetas, más la del 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Talleres Descor, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 20.972**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 98 de 1990, instados por Jesús Opic Martín, contra Tucrí, S. A., en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 9 de mayo próximo, a las 9.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Tucrí, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 20.973**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 100 de 1990, instados por Eustaquia Pascual Calvo, contra María-Dolores Lozano Bueno, en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 9 de mayo próximo, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada María-Dolores Lozano Bueno, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Subasta****Núm. 22.050**

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 184 de 1989, a instancia de Felipe M. Pascual Emperador y otros, contra Confecciones Caspolinas, S. L., se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 25 de mayo próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el

día 8 de junio siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 22 de junio próximo inmediato, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o abonar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate ante este Juzgado y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que los bienes han sido peritados por el perito tasador en la cantidad de 971.000 pesetas, siendo su depositario don Felipe M. Pascual Emperador, apremiado en estas actuaciones, y encontrándose los bienes en camino del Capellán, sin número de Caspe.

Bienes que se subastan:

1. Mesa plancha, "Gibi", número 1.404. Valorada en 50.000 pesetas.
2. Calderín marca "Gibi", número 2.474; en 25.000 pesetas.
3. Máquina plana, "Refrey", número 75.405; en 85.000 pesetas.
4. Máquina plana, "Refrey", número 75.412; en 85.000 pesetas.
5. Máquina plana, "Durkop", número 108-3448; en 85.000 pesetas.
6. Máquina sobrehilar, "Rimoldi", número 4290020001; en 60.000 pesetas.
7. Máquina bajos, "Singer", número 121266; en 60.000 pesetas.
8. Máquina cortar, "Kuris", número 282163; en 120.000 pesetas.
9. Máquina cortar, "Kuris", número 281665; en 120.000 pesetas.
10. Aparato de aire acondicionado, marca "Panasonic"; en 35.000 pesetas.
11. Aparato de aire acondicionado, marca "Roca"; en 35.000 pesetas.
12. Estufa de gasóleo; en 2.000 pesetas.
13. Veinte fluorescentes; en 2.000 pesetas.
14. Veinte soportes fluorescentes; en 10.000 pesetas.
15. Cinco estanterías; en 40.000 pesetas.
16. Mural de oficina; en 500 pesetas.
17. Tres planchas mano; en 3.000 pesetas.
18. Siete sillas giratorias; en 10.500 pesetas.
19. Siete canastillas; en 1.000 pesetas.
20. Siete canastillos; en 1.000 pesetas.
20. Diez banquetas; en 5.000 pesetas.
21. Una máquina de poner etiquetas; en 3.000 pesetas.
22. Un reloj de pared; en 1.000 pesetas.
23. Dos grapadoras, una para tela y otra para papel; en 5.000 pesetas.
24. Siete tijeras de diversos tamaños; en 1.000 pesetas.
25. Tres percheros de ropa; en 2.000 pesetas.
26. Dos persianas de oficina; en 3.000 pesetas.
27. Dos mesas de oficina con varios cajones; en 50.000 pesetas.
28. Un sillón de oficina; en 3.000 pesetas.
29. Un armario fichero; en 25.000 pesetas.
30. Tres ceniceros; en 1.000 pesetas.
31. Una mesa para máquina de escribir marca "Laster"; en 3.000 pesetas.
32. Nueve barras colgadoras de prendas; en 18.000 pesetas.
33. Una carpeta de oficina; en 500 pesetas.
34. Dos extintores; en 12.000 pesetas.
35. Dos luces de pilotos de emergencia; en 9.000 pesetas.

Total, 971.000 pesetas.
Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez haya sido publicado en el *Boletín*

Oficial de la Provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente edicto para su publicación, en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 12.270

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 23 de 1990, seguidos a instancia de Luis-Javier Langarita Ezquerro y otros, contra Tecnocartón, S. A., en reclamación por despido, con fecha 16 de febrero de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Tecnocartón, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.854.700 pesetas de principal, según sentencia de 31 de enero de 1990, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Tecnocartón, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 22.379

El Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 46 de 1990, que se tramitan en este Juzgado de lo Social a instancia de Fernando Corral Agulló y otros, contra Rodazar, S. A., en reclamación por despido, con fecha 15 de marzo de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta y únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos y cítese a las partes para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social el próximo día 24 de abril, a las 9.45 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y encontrándose la empresa demandada Rodazar, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 22.380

Don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 143 de 1990, a instancia de Pilar Martín Domínguez, contra Pedro García Martínez, Manuela García Martínez, Luis García Martínez y García Martínez Hermanos, S. C., en reclamación de cantidad, con fecha 12 de marzo de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de María-Pilar Martín Domínguez, contra Pedro García Martínez, Manuela García Martínez, Luis García Martínez y García Martínez Hermanos, S. C., registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 24 de abril, a las 12.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de los demandados, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose los demandados Pedro, Manuela y Luis García Martínez y Hermanos García Martínez, S. C. (con último domicilio conocido en avenida de América, cafetería del complejo funerario de Torrero), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Daño en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado titular, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 23.087

Don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 166 de 1990, a instancia de Ahmed Ben Abid Saimi y Octavio Royo Cuevas, contra Aragonesa de Innovaciones Gastronómicas, S. L., en reclamación

por despido, con fecha 19 de marzo de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Ahmed Ben Abid Zina Saimi y Octavio Royo Cuevas, contra Aragonesa de Innovaciones Gastronómicas, S. L., registrese y fórmense autos. Se señala el próximo día 24 de abril de 1990, a las 12.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Aragonesa de Innovaciones Gastronómicas, S. L., con último domicilio conocido en Zaragoza (avenida de Goya, núm. 91), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado titular, Luis Lacambra. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Núm. 19.887

Extraviados resguardos de imposición a plazo fijo núms. 11.443-2, 11.626-2 y 11.875-2, expedidos por la sucursal de Tauste, se considerarán anulados y se expedirá duplicado de los mismos transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de tercero, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 23 de marzo de 1990. — La Secretaria general.

COMUNIDAD DE REGANTES DE GALLUR

Núm. 23.267

De acuerdo con lo que dispone el artículo 53 de las ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Gallur, se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Gallur el día 24 de abril de 1990, a las 20.30 horas en primera convocatoria o media hora más tarde en segunda, siendo entonces válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Los acuerdos a tratar son los siguientes:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general ordinaria anterior.

2.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año 1989, que presenta la Junta de Gobierno de la Comunidad.

3.º Examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos del presupuesto ordinario, extraordinario de obras de revestimiento del Canal Imperial de Aragón y la de madera arboledas, correspondientes al ejercicio de 1989, que también presenta la Junta de Gobierno.

4.º De todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en la campaña actual.

5.º Ruegos y preguntas.

Gallur, 5 de abril de 1990. — El presidente, José-María Gracia Sancho.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LUMPIAQUE

Núm. 23.269

Se cita a Junta general extraordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, en primera convocatoria para las 15.00 horas del próximo día 22 de abril, en el pabellón municipal de Lumpiaque, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Aprobación del acta del día 6 de enero de 1990.
 - 2.º Inclusión en las nuevas ordenanzas de la zona de agua sobrante "Pastriz".
 - 3.º Ruegos y preguntas.
- Si esta convocatoria no pudiera celebrar Junta general por falta de número, se celebrará en segunda a las 16.00 horas, en el mismo local y día, resultando vinculantes los acuerdos por los asistentes a la asamblea.

Lumpiaque, 4 de abril de 1990. — El presidente, Waldo Rodríguez.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE VERA DE MONCAYO

Núm. 23.076

Por medio de la presente se convoca a todos los señores partícipes de esta Comunidad de Regantes a capítulo general extraordinario, que se celebrará el día 22 de abril próximo, domingo, a las 12.00 horas en primera convocatoria, y si no concurriese la mayoría absoluta de los votos se convocará para el domingo día 29 de abril, a las 12.00 horas, según los artículos 45 y 55 de estas ordenanzas, bajo el siguiente

Orden del día

- 1.º Infraestructura y aprovechamiento para riego del agua del pozo de "Gruña".
 - 2.º Ruegos y preguntas.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
- Vera de Moncayo a 2 de abril de 1990. — El presidente de la Comunidad de Regantes, Jesús Bonel Tejero.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE PARACUELLOS DE JILOCA

Núm. 23.263

Por medio de la presente convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en las ordenanzas de esta Comunidad, se convoca Junta general ordinaria en el salón de actos de la Cámara Agraria Local, de esta localidad, que tendrá lugar el día 29 del presente mes de abril, a las 10.00 horas en primera convocatoria. Si no acudiese la mayoría absoluta imprescindible para hacerla en primera, tendrá lugar en segunda una hora más tarde, en el mismo local, siendo válidos los acuerdos que se tomen sea cual fuere el número de asistentes, tratándose el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
 - 2.º Presentación de gastos e ingresos, canalización.
 - 3.º Ruegos y preguntas sobre temas de esta Comunidad.
- Paracuellos de Jiloca, 2 de abril de 1990. — El presidente, Miguel Gormaz.

SINDICATO DE RIEGOS DE ABANTO

Núm. 23.692

Este Sindicato convoca reunión extraordinaria para el próximo día 22 de abril, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Dar lectura del acta de la reunión anterior.
 - 2.º Cese del presidente y tres vocales.
 - 3.º Ruegos y preguntas.
- Abanto, 7 de abril de 1990. — El presidente, Miguel Peña.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial